

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., diciembre 14 de 2020

REF: N° 1100140030782019-00270-00

En atención a lo solicitado por la parte actora en el escrito que antecede, se ordena la entrega de los títulos judiciales consignados a órdenes de ésta sede judicial y por cuenta del proceso de la referencia, a favor de la parte ejecutante, hasta la concurrencia de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas. **Para tales fines, téngase en cuenta que al momento de efectuarse la liquidación de crédito se imputaron abonos en cuantía de \$1.390.477 pesos.**

Secretaría proceda a elaborar la orden de pago correspondiente, teniendo en cuenta la liquidación efectuada por este despacho, aprobada en auto del 05 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bc864d0980d070e4d664158a8a747374b9d989fdae8418c7b4375b7fcc2a70a3

Documento generado en 14/12/2020 07:02:40 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>